SEÑOR CONSUL:

Sírvase legalizar en presente poder especial al siquientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTES .-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Elimabeth Cornejo, en su calidad de Directora de la compañía ALTHORP COMPANY INC., la misma que es de nacionalidad panameña, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Panamá, legalmente capaz para contratar y obligarse, portadora del documento de identidad No. 8-400-957, en calidad de mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL. -

Por el presente instrumento, la señora Elizabeth Cornejo, en representación de la compañía ALTHORP COMPANY INC., en la calidad que comparece, como mandante confiere poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Joaquín Costa Beltrán, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0920172475, como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5. de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

Sra. Elizabeth Cornejo Directora Representante Legal ALTHORP COMPANY INC.

Yo, Ulcáe, ROBERTO R. ROJAS C., Netario Público Novene del Circulto de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certara de la identidad del (los) sujeto(s) que firmò (firmaron) el presente cocumento, su(s) firma(s) es (son) auténtiça(s).

anama, 12 NOV 2009

Licdo, ROBERTO R. ROJAS O Notario Público Novaño



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 hataline 1961

f Pais PANAMA

El presente do cumento poblico 2 ha sido firmedo por parte de la comerción de

4 y osta reversión del sollofoniore de 4

CERTIFICADO

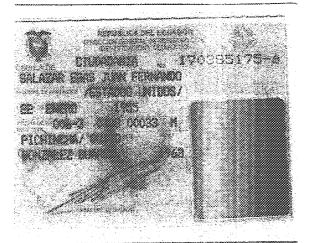
e ei dia 5 EN Panamá
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 9 Sello/limbre 2 70 Firma

Esta Autorización no implica reconsabilidad en cuanto al contenido del decumento

NOTARIA TERCERA DEL CAMTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de VIDA fojas, es reproducción exacta del documento procedidad ante el suscrito. Quito a,__

> DR: Howerto Salgado S. Notario Tercero del Cantón Quito







049813



Quito, Octubre 12 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) 2009 (2010) 2000 (2010)

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL